



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011

Canelones, 11 de mayo de 2012.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para aplicar multa de 108 UR (ciento ocho unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, al Sr. Ricardo Rodríguez Denegri, C.I. 1.286.835-7, equivalente a 0,30 UR por 360 m.c. construidos sin permiso municipal, en el Padrón 10702, de la 22ª Sección Judicial del Departamento, con frente a calle Nº 4, localidad Barros Blancos.

RESULTANDO: I) que mediante Acta de Inspección que luce a fs. 1, se detecta una obra en ejecución de 360 m.c., en el citado padrón, debiendo su titular presentar los permisos de construcción correspondientes, cuyo incumplimiento lo hará pasible a multa, de acuerdo a lo previsto en la respectiva Ordenanza;

II) que no habiéndose dado cumplimiento a lo solicitado, con fecha 24/5/2011 se notifica el Sr. Ricardo Rodríguez Denegri, C.I. 1.286.835-7, titular de las citadas obras, que se ha hecho pasible a multa de 108 UR, equivalente a 0,30 UR por 360 m.c. construidos sin permiso municipal, de acuerdo a lo informado en actuación 2;

III) que según informe técnico que luce en actuación 8, conforme a lo dispuesto por la Ley 15.851, Art. 210 de 31/12/86, para la aplicación de multas mayores a 70 UR, el Ejecutivo requiere la anuencia de este Órgano Legislativo.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Art. 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9.515, la Junta Departamental,

RESUELVE

1.- Concédese anuencia a la Intendencia de Canelones, para aplicar multa de 108 UR (ciento ocho unidades reajustables), al valor de la fecha de su pago, al Sr. Ricardo Rodríguez Denegri, C.I. 1.286.835-7, equivalente a 0,30 UR por 360 m.c. construidos sin permiso municipal, en el Padrón 10702, de la 22ª Sección Judicial del Departamento, con frente a calle Nº 4, localidad Barros Blancos.

2.- Regístrese, etc.
Carpeta: 1896/12 Entrada: 4305/12
Exp: 2011-81-1221-00639



JUAN RIPOLL
Secretario General



ORQUÍDEA MINETTI
Presidenta